



Dan a conocer los acuerdos de la asamblea adoptados para ser cumplidos y de eso se tiene plena conciencia en cada una de las sesiones. Así se demostró en la XXVII sesión ordinaria efectuada el pasado 29 de enero en el salón que ocupa el teatro de la Industria Azucarera en Majibacoa.

Acuerdos adoptados.

Los acuerdos adoptados para transformar son los que a continuación se exponen:

Acuerdo No. 430-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad el Presupuesto del municipio Majibacoa para el año 2022, que contiene los siguientes indicadores:

Déficit	224,338.7 MP
Total de ingresos	97,823.3 MP
Total de Gastos	322,162.0 MP

De ellos: Gastos Corrientes de la Actividad 304,485.5 MP
Presupuestada
Gastos corrientes del sector no presupuestado. 13 411.6 MP
Contribución para el desarrollo local 5 435 .9 MP

Fecha de Cumplimiento: 29 de enero de 2022

Responsable de Cumplimiento: Asamblea Municipal

Acuerdo No. 431-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad las cifras directivas del plan anual de la economía del municipio Majibacoa para el año 2022 que contiene los siguientes indicadores:

Ventas netas	910.230.9 millones.
Circulación Mercantil Minorista	230 407.8 millones.
Monto total de inversiones	60 670.0 millones.
De ellas de construcción y montaje	1 922.9 millones

De equipos	1 982.0 millones
------------	------------------

Otros	110.0 millones
-------	----------------

Fecha de Cumplimiento: 29 de enero de 2022

Responsable de cumplimiento: Asamblea Municipal

Acuerdo No. 432-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que el Consejo de la Administración Municipal fortalezca el control al presupuesto, haciendo énfasis en:

1. Un amplio programa de divulgación, apoyándose en el desarrollo de las asambleas con los trabajadores de la Ley No. 144 del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022.
2. Encargar a la Dirección Municipal de Finanzas y Precios para la notificación oficial del presupuesto a las Unidades Presupuestadas y Empresas a partir de aprobado el presupuesto en esta Asamblea.
3. Atención y análisis de las notas de los estados financieros.
4. Atención a las operaciones de sector no estatal, la evasión de pagos de multas e impuestos.
5. Controlar el presupuesto asignado y su impacto en la asistencia social, en las familias con desventajas sociales, los casos críticos y las medidas para enfrentar el envejecimiento poblacional.
6. Informar a la Asamblea cuando exista variación de algún indicador del plan o el

presupuesto derivado de las evaluaciones periódicas que se efectúan sobre la ejecución de dicho plan y presupuesto.

7. Implementar este acuerdo en un término que no exceda los 30 días a partir de recibir la notificación.

Fecha de Cumplimiento: julio de 2022.

Responsable de cumplimiento: Consejo de la Administración Municipal.

Acuerdo No. 433-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que la Comisión Permanente de Trabajo para atender los programas relacionados con las Actividades Económicas, realice el control a los acuerdos adoptados al aprobar el plan y presupuesto económico del municipio para el año 2022.

Fecha de Cumplimiento: julio de 2022.

Responsable de cumplimiento: Comisión Permanente para atender los Programas relacionados con las Actividades Económicas.

Acuerdo No. 435-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que el Consejo de Administración evalúe las deficiencias señaladas en el informe sobre la implementación de las 63 medidas de la agricultura haciendo énfasis en la ganadería y la producción, contratación y comercialización de la leche y resuelva las relacionadas con:

1. Incumplimientos en el plan de entrega de leche a la industria.
2. Hubo mala contratación de la leche tanto con la Industria como con Comercio, así como no se concluye el proceso para el año 2022.
3. No se logra cumplir con las acciones de la estrategia diseñadas por el sistema de la Agricultura para el enfrentamiento a la sequía persistiendo molinos rotos y lagunas sin limpiar.
4. No se logra un sistema de trabajo coherente que permita el chequeo al cumplimiento del plan de siembra de comida animal, por parte de la Empresa Agropecuaria.
5. Atender las preocupaciones de las bases productivas en cuanto a la inseminación por la falta de hormonas y nitrógeno, la mala calidad de los insumos y ropas de trabajo, los precios excesivos de insumos y medicamentos, así como lo relacionado con el pago por calidad y por sobrecumplimiento.
6. Insuficiente asesoría por parte de las entidades que conforman el sistema sobre las leyes, decretos y resoluciones que norman los procesos de producción, contratación y comercialización de la leche.
7. No se cumple con lo resolucionado en correspondencia con la prueba de la calidad de la leche de forma individual a cada productor.
8. Implementar este acuerdo en un término que no exceda los 30 días.

Fecha Cumplimiento: junio de 2022

Responsable: Consejo de la Administración Municipal.

Acuerdo No. 436-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que la Comisión Permanente de Trabajo para atender los programas relacionados con las actividades productivas de seguimiento al cumplimiento del acuerdo encargando al Consejo de la Administración para resolver los señalamientos derivados del informe sobre la implementación de las 63 medidas de la agricultura haciendo énfasis en la ganadería y la producción, contratación y comercialización de la leche.

Fecha Cumplimiento: junio 2022

Responsable: Comisión Permanente para la atención a los programas relacionados con las Actividades Productivas.

Acuerdo No. 438-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que el Consejo de la Administración resuelva las deficiencias señaladas en el informe sobre el III proceso de rendición de cuentas del delegado a sus electores, fundamentalmente lo relacionado con:

1. La inasistencia de los directores a los lugares donde fueron convocados.
2. El tratamiento a los planteamientos en los consejos de dirección de las entidades administrativas y emitir respuestas al 100 % de ellos en el mes de enero de 2022.
3. Evaluar los planteamientos a incluir en los planes de la economía para el año en curso y realizar evaluaciones periódicas de su cumplimiento.
4. Implementar en el Consejo de la Administración en un plazo que no exceda los treinta días.

Responsable de cumplimiento: Asamblea Municipal.

Fecha de cumplimiento: junio de 2022

Acuerdo No. 439-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad que la comisión permanente de trabajo para atender los programas relacionados con los órganos locales, la legalidad y el orden interior controle el cumplimiento del acuerdo encargado al Consejo de la Administración sobre el tratamiento dado a los planteamientos derivados del III proceso de rendición de cuentas del delegado a sus electores e informe de sus resultados a la Dirección de la Asamblea.

Responsable de Cumplimiento: Comisión Permanente para atender los programas

relacionados con los órganos locales, la legalidad y el orden interior.

Fecha de Cumplimiento: junio de 2022.

Acuerdo No. 440-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa recomienda a la Dirección de la Asamblea realizar una evaluación de las dificultades que se presentaron en el desarrollo del Tercer Proceso de Rendición de Cuentas del delegado a sus electores correspondiente al XVII período de mandato y trazar acciones dirigidas a su tratamiento.

Responsable de Cumplimiento: Dirección de la Asamblea.

Fecha de Cumplimiento: marzo de 2022.

Acuerdo No. 442-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa encarga por unanimidad al Consejo Popular de Naranjo haga un plan de medidas dirigido al seguimiento y cumplimiento de las siguientes dificultades:

1. Lograr el cumplimiento estricto de las medidas adoptadas a partir de los controles y fiscalizaciones para la solución de los problemas y así obtener una mayor transformación en los lugares visitados.
2. Incrementar las acciones de divulgación sobre los temas analizar en el consejo, para buscar más participación ciudadana en la solución de los problemas.
3. Realizar más acciones de enfrentamiento y denuncia a las indisciplinas cometidas por las personas al no cumplir con las medidas de seguridad contra la Covid 19.
4. Incidir más en la población para que realicen su autofocal y así disminuir las vulnerabilidades que provocan la proliferación del mosquito.
5. Lograr que se mantengan de forma sistemática, en todas las comunidades, la limpieza he higienización, la eliminación de microvertederos, la realización de la guardia cederista y la combatividad ante las indisciplinas sociales e ilegalidades.

Responsable de Cumplimiento: Consejo Popular de Naranjo.

Fecha de Cumplimiento: julio de 2022.

Acuerdo No. 443-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa encarga por unanimidad a la Comisión Permanente para la atención a los programas relacionados con los órganos locales, legalidad y orden interior realice el control del cumplimiento del plan de medidas elaborado por el Consejo Popular de Naranjo para dar tratamiento a las deficiencias señaladas a su informe de rendición de cuenta ante la asamblea

Responsable de Cumplimiento: Comisión Permanente para la atención a los programas

relacionados con los órganos locales, legalidad y orden interior

Fecha de Cumplimiento: julio de 2022.

Acuerdo No. 444-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República en su artículo 191, inciso f) y la Ley 132 de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares en el capítulo II, artículo 16 inciso f), sustituir por renovación a Nauris María Valera González, como secretaria del Consejo de la Administración en Majibacoa.

Responsable de Cumplimiento: Asamblea Municipal

Fecha de Cumplimiento: 29 de enero de 2022.

Acuerdo No. 445-XVII:

La Asamblea Municipal del Poder Popular de Majibacoa aprueba por unanimidad de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República en su artículo 191, inciso f) y la Ley 132 de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares en el capítulo II, artículo 16 inciso f), designar a Alba Rosa Remedio Figueira, como secretaria del Consejo de la Administración en Majibacoa.

Responsable de Cumplimiento: Asamblea Municipal.

Fecha de Cumplimiento: 29 de enero de 2022.